

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00216-00

Demandante: María Eugenia Gélvez Gáfarro

Demandado: Everson Ernesto Galviz Rico

Proceso: Divorcio/Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

En providencia del 21 de septiembre de 2023, se dispuso que la notificación al extremo demandado debía realizarse conforme lo estipula el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 dado el conocimiento del canal electrónico, requisitos que no cumple el acto allegado, ya que presenta errores en la designación del proceso, la dirección electrónica del juzgado, invocación de normativas derogadas y erradas.

Por lo anterior, se le concede nuevamente a la actora el término de 30 días para que realice la carga anotada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a [ramajudicial.gov.co/juzgado001promiscuofamiliacircuitopamplona/avisos/2023/formatosnotificaciones](http://ramajudicial.gov.co/juzgado001promiscuofamiliacircuitopamplona/avisos/2023/formatosnotificaciones)

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 18 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 60 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria